

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 30 de Julio de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 168

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aspirante admitido por tener completa su documentación:

D. Gerardo Melo Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Julio de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 2668

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 91 de entrada y 10.889 de registro, de mil pesetas, constituido por D. Ricardo García Martínez el día 6 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda de León (Intervención) quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 20 de Junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2624

Núm. 858.—37,95 ptas.

Jefatura Agronómica de León

VINEDOS

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente reiterada en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio de

1952, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Julio del mismo año, los señores Alcaldes comunicarán inmediatamente a la Jefatura Agronómica las plantaciones clandestinas de viñedo que se efectúen en los términos municipales de su jurisdicción.

En consecuencia, se concede un plazo de quince días para que los señores Alcaldes que todavía no lo han hecho, remitan a esta Jefatura relación de las plantaciones clandestinas de viñedos efectuados en el término de su jurisdicción, desde la publicación de la citada Orden ministerial, mencionando nombre, apellidos y domicilio del propietario, pueblo y pago donde se halla la finca y superficie plantada aproximadamente.

León, 21 de Julio de 1953.—P., El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2663

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

D. Miguel Huerta Lipiz, como explotador de la mina «Crecentada», solicita autorización para instalar una línea eléctrica y una subestación, para el suministro de la energía necesaria para el funcionamiento del lavadero.

La línea arrancará de una de la E. L. S. A., en las proximidades del km. 371 de la carretera de Madrid a Coruña y se dirigirá hacia el Sur, con un recorrido de 780 m. hasta llegar a una finca propiedad de don Nicanor Fernández Santín, sita en el paraje denominado «El Barco», en el cual se instalará el transformador.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a la vista en la Jefatura de Minas.

León, 18 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 2316

Núm. 861.—46,20 ptas.

Cancelaciones

ANUNCIO

No habiendo asistido a las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, del permiso de investigación denominado «Africa» número 11.652, solicitado por D. Arturo Malingre Lanás, cuyas operaciones fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número 100 de fecha 5 de Mayo de 1953, y para los cuales fué previamente notificado el interesado, y no habiendo cumplido lo que se le comunicaba en el oficio de esta Jefatura de Minas, de fecha 13 de Junio, dándole un plazo de ocho días para hacer la renovación del depósito necesario para la demarcación, según previene el artículo 47 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, procede la cancelación del expediente.

León, 24 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2658

° °

Por resolución de esta Jefatura de Minas de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 caso 4.º del Reglamento general para el régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «Chuqui» número 11.475; por superponerse al permiso de investigación «Charito» número 11.450 y no existir terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el mismo no afectado por el citado permiso «Charito» número 11.450, pudiendo presentarse nuevas peticiones que le afecten, pasados ocho días de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones 6, desde las ocho horas y treinta minutos hasta las doce horas.

León, 8 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 2602

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Mayo de 1953.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizarse	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Mayo	M-80.772	Morris	Turismo	Particular	Particular	Emp. ^a Peninsular de Comercio, S. A.	Madrid	Jaime Arroyo Quiñones	León	León
1 Id.	VA-4.954	Triumph	Moto	Particular	Particular	Valentin Benito Pérez	Valladolid	Jesús Recio Berméjo	Valderas	Idem.
4 Id.	LE-4.238	Ford	Turismo	Particular	Particular	Roberto Barthe Pastorana	Torrijos	Antonio González David	La Bañeza	Idem.
5 Id.	B-59.131	Ford	Camión	Público	Público	Constantino Robla González	León	Valeriano Muelas Alonso	León	Idem.
6 Id.	M-5.307	Triumph	Moto	Particular	Particular	Salustiano González Calvo	Cubillos del Sil	José García González	Vega Magaz	Idem.
8 Id.	LE-3.879	Chevrolet	Camión	Público	Público	José García Rodríguez	Caboalles de Abajo	Luis Vega Blanco	San Cristóbal	Oviedo
9 Id.	VA-2.413	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Ismael Fernández Rodríguez	León	Isaac Fernández Rodríguez	La Bañeza	León
11 Id.	CA-5.375	Dodge	Camión	Público	Público	Manuel Marcos Fraile	Benavides Orbiga	Angel Juárez Franco	Veguellina de O.	Idem.
13 Id.	M-97.924	Ford	Camión	Público	Público	Teófilo Martín Sánchez	Madrid	Benjamin Alonso Prieto	Vanidades	Idem.
16 Id.	S-5.349	Ford	Camión	Público	Público	Serafin Ortiz López	Santander	Benjamin Alonso Prieto	Sahagún	Idem.
16 Id.	LE-3.713	Renault	Camión	Público	Público	Lorenzo Díez Alonso	Villamanin	Francisco Sánchez Rguez	León	Idem.
16 Id.	B-79.062	Bedford	Turismo	Particular	Particular	Enrique Eurich y Comp. ^a	Madrid	Maximino Arias Tascón	Idem.	Idem.
18 Id.	SS-9.898	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Vivo Vidal y Balasch	Idem.	Florentino Rodríguez Díez	Idem.	Idem.
20 Id.	LE-2.875	Chevrolet	Camión	Público	Público	Manuel Delgado Alvarez	León	Delina Delgado Alvarez	Idem.	Idem.
20 Id.	M-73.628	S P.A.	Camión	Público	Público	Felipe Rodríguez Cordero	Quintana Castillo	Resituto Alonso San Juan	Astorga	Idem.
21 Id.	LE-3.594	Citroen	Camión	Público	Público	Pauino Rabanal Tedejo	Truchas	Tomás Alonso Alonso	Valdevimbre	Idem.
22 Id.	SA-3.644	Dodge	Camión	Público	Público	Domingo González Fdez. y Francisco Blanco Coro	Vihayo	Domingo González Fdez. y Antonio Alvarez Alvarez	Canales	León
25 Id.	SG-2.634	Studebaker	Omnibus	Público	Público	José Fernández González	Segovia	Eusebio Reyero Villar	Carmenes	Idem.
27 Id.	LE-3.659	Chevrolet	Camión	Público	Público	Sociedad Española de Toldos	León	Teresa Vicente Benito	La Vecilla	Idem.
27 Id.	M-56.117	Federal	Camión	Público	Público	Isidoro Canseco Tascón	Mataliana de Torío	Antonio Franco López	León	Idem.
27 Id.	M-6.799	Ford	Camión	Público	Público	Luis Isasi Tascón	Villafede	Lucinio Cordero Martinez	La Vecilla	Idem.
29 Id.	LE-1.233	Dodge	Camión	Público	Público	Baltasar Pinza Suárez	La Bañeza	Belarmino del Canto Rguez	León	Idem.
30 Id.	LE-756	Ford	Turismo	Particular	Particular	Constantino Glez. Suárez	León	Manuel Rodríguez Pousa	Bouzas	Idem.

León, 5 de Junio de 1953. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2149

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con destino a las obras de un grupo de cuatro viviendas para Maestros, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Cimanos de la Vega, 23 de Julio de 1953. — El Alcalde, M. González. 2637

Ayuntamiento de Crémenes

En sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 30 de Junio, se acuerda por unanimidad la aprobación del suplemento de crédito al presupuesto extraordinario en vigor de la casa del Médico y Centro Primario de Higiene, importante en catorce mil ochocientas cinco pesetas (14.805,00), subvención concedida por la Dirección General de Sanidad, a través del Gobierno Civil de la provincia conforme determina el apartado a) del art. 213 del Decreto de 4 de Agosto de 1952, Reglamento de las Haciendas Locales, fué autorizado el referido suplemento de crédito; por lo tanto, a los efectos del apartado 4 del art. 215 del mencionado Reglamento de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación las personas naturales y jurídicas expresadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1 del artículo 657.

Crémenes, 23 de Julio de 1953. — El Alcalde, Venerando Acevedo. 2657

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los diferentes arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra ellas en el plazo indicado, quedando decretada la fiscalización contra los reclamantes, los cuales tributarán con arreglo a las Ordenanzas en vigor. Galleguillos de Campos, 23 de Julio de 1953. — El Alcalde, C. González. 2659

Ayuntamiento de La Robla

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773, de la Ley de Régimen Local, en relación con el 81 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto extraordinario tramitado para la construcción del Centro Primario de Higiene y casa para el Médico, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Robla, 23 de Julio de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 2661

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Oencia 2665
Santa María del Páramo 2669

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobadas por esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Junio último, las Ordenanzas de arbitrios municipales que han de regir en el próximo año de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones y cuyas Ordenanzas son las siguientes:

1. Ordenanza del arbitrio sobre consumiciones en bares, cafés, tabernas, fondas, etc.
2. Idem sobre el consumo de carnes.
3. Idem sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
4. Idem del arbitrio sobre perros.
5. Idem sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Puebla de Lillo, 27 de Julio de 1953.—El Alcalde, Bonifacio Vega. 2671

Ayuntamiento de Torero

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 de los corrientes, acordó por unanimidad formar la Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios enclavados en zona urbanizada de las calles cuyas aceras

no estaban construídas, a cuyo efecto se hace público para general conocimiento, haciendo saber que dicha Ordenanza y el oportuno expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las que serán presentadas y fundamentadas, por escrito, en forma legal para impugnar únicamente los extremos a que alude el art. 41 del Decreto de 4 de Agosto de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Haciendas Locales y ello durante el plazo de quince días.

Torero, 27 de Julio de 1953.—El Alcalde, Manuel García Casas. 2672

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cuentas ejercicios de 1951 y 1952:
Pajares de los Oteros 2675
Cuentas ejercicio 1952
Val de San Lorenzo 2677
Villademor de la Vega 2679
Láncara de Luna 2676

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los diferentes arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, pasado el mismo sin formular reclamaciones, las cuotas señaladas serán firmes, quedando decretada la fiscalización contra los reclamantes, los cuales contribuirán con arreglo a las Ordenanzas.

Truchas, a 27 de Julio de 1953.—El Alcalde, Juan Callejo. 2680

Entidades menores

Junta vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII) y 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta

Entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Santa Cristina, a 27 de Julio de 1953.—El Presidente, Arturo Gallego. 2685

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso número 3 de 1952

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, ídem suplente; D. Jorge Muñoz Díaz, Vocal, y D. Gabriel Serrano, Vocal.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1952, promovido por don Aurelio Ballesteros Benavides contra acuerdo del Ayuntamiento de Almanza de fecha 25 de Diciembre de 1951 que dispuso no abonarle la consignación figurada en el Presupuesto en concepto de gratificación como Juez Comarcal y Presidente de la Junta de Libertad Vigilada; habiendo sido partes mencionado señor Ballesteros como demandante, representado por el Procurador señor Menéndez y el Ayuntamiento de Almanza, que no ha comparecido, como demandado y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos plenamente la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos en nombre y representación de D. Aurelio Ballesteros Benavides y debemos asimismo de revocar y revocamos los acuerdos del Ayuntamiento de Almanza de 25 de Diciembre de 1951 y 31 de Enero de 1952, declarándoles nulos y sin ningún valor ni efecto legal y, en su consecuencia, condenamos a la referida Corporación local a que abone al recurrente la cantidad de 562,50 pesetas correspondientes a los tres últimos trimestres de 1951 y al pago de 139 pesetas correspondientes a los dos meses y siete días que desempeñó el cargo de Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada de Almanza, sin hacer ningún pronunciamiento en cuanto a las costas causadas. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia juntamente

te con testimonio de la presente para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—Gabriel Serrano.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V. B.: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2641

Recurso número 1 de 1952

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Arturo Fraile Reñones, ídem suplente; D. Jorge Muñiz Díaz, Vocal, y D. Gabriel Serrano, ídem.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número uno de mil novecientos cincuenta y dos acumulados al cinco del mismo año, promovidos por D. Aurelio Mediavilla Real y D. Ramón Beveride Ledo y D. Eliseo González Arias, respectivamente, contra el acuerdo de fecha treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno del Tribunal Económico-Administrativo provincial desestimando la reclamación contra la liquidación fijada por la Administración de Rentas Públicas a la Emisora de Radio León por mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con relación a los años mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y uno y estimando como obligado al pago a D. Eliseo González Arias, habiendo sido partes como actores los Sres. Mediavilla, Beveride y González, representados por el Procurador D. Manuel Menéndez, y como demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción en cuanto a los recurrentes D. Aurelio Mediavilla Real y D. Ramón Beveride Ledo y por lo que se refiere al recurso tramitado con el número uno de mil novecientos cincuenta y dos, debemos de absolver y absolvemos a la Administración de la demanda formulada por el Procurador Sr. Menéndez en nombre de los mencionados recurrentes

sin entrar en el fondo del asunto. Asimismo en cuanto al recurso número cinco del año indicado promovido por el Procurador D. Manuel Menéndez, en nombre de D. Eliseo González Arias, desestimando totalmente la demanda, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo o resolución recurrida de fecha treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, el cual declaramos firme y subsistente en todas sus partes, sin hacer una especial condena de costas. Una vez firme esta resolución, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la forma acostumbrada y remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—G. Serrano.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se libra y firma la presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V. B.: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2641

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso - Administrativo de León.

Certifico: Que por don José Montes de Oca Delgado, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones S. A.», ha promovido ante este Tribunal recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo de León, en virtud de la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de León, con cargo a dicha Sociedad, por el concepto de Plus Familiar, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V. B.: El Presidente, G. F. Valladares. 2640

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario núm. 59 de 1953, por la presente cita, llama y emplaza a Juan Ferreira Fiel, natural de San Martín de Meis (Pontevedra), de 29 años de edad, hijo de Manuel y Emilia, soltero, carpintero y residente últimamente en Cataluña, La Agualada (Coruña) y Santa Lucía (León), para

que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y constituirse en prisión bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla a 21 de Julio de 1953.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2638

Anuncios particulares

Comunidad de regantes del Canal del Cercado de Poladura de la Tercia

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios de dicha Comunidad, para el día seis de Septiembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, que ya lo han sido provisionalmente en la sesión anterior. La reunión tendrá lugar en la Casa Escuela de Poladura.

Poladura de la Tercia, 28 de Julio de 1953.—El Presidente.

2684 Núm. 864.—26,40 ptas.

Comunidad de regantes de Modino y Pesquera

EDICTO

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de fincas sitas en término de Modino y Pesquera, Municipio de Cistierna, usuarios de las aguas públicas, derivadas del río Esla, tomadas en el punto denominado Tabla de San Bernabé, a los industriales a quienes afecten las mismas y a cuantas personas pudieran interesar, que con esta fecha han sido aprobados con carácter definitivo por la Junta general celebrada, los proyectos de las Ordenanzas, y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad y que los mismos obran depositados a disposición de los interesados en el domicilio de esta Comunidad, Casa Concejil del pueblo de Modino, bajo la custodia del Secretario de esta Comunidad para que puedan ser examinados por las personas a quienes interesare, durante un plazo de treinta días, que empezará a correr a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante las horas hábiles que serán de diez a doce, y de diez y seis a dieciocho de cada día.

Modino, 10 de Mayo de 1953.—El Presidente de la Comunidad, E. Valladares.

2623 Núm. 860.—61,05 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1953 —